RESOLUCIÓN No.100.06.287
(17 de noviembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION ESTATAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2022.

La Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos Municipales Números 009 bis de octubre 12 de 2005 y 010 DE 2020 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, requiere llevar a cabo un proceso de contratación estatal cuyo Objeto es: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO DEL SALÓN DE SESIONES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO".

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, ha determinado iniciar el respectivo proceso de contratación estatal por Modalidad de Selección del Contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía, contenido y reglamentado en el Estatuto de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

Que el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, tiene previsto que el presupuesto oficial para la presente SELECCIÓN ABREVIADA es de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($70.355.425), incluido IVA.

Que con antelación se surtieron los trámites de Estudios Previos, indispensables para la apertura de este proceso, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).

Que al Proyecto de Pliego de Condiciones NO le hicieron observaciones dentro de los días y horas dispuestos en el Cronograma Oficial del Proceso para ello.

Que como requisitos de participación se estableció que: "REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas y/o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), legalmente autorizadas para funcionar en el país, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Además, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en los pliegos de condiciones de ésta convocatoria y no estén incursos en causales de incompatibilidad o inhabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias".

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Contratación Estatal por Modalidad de Selección del Contratista: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2022, cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO DEL SALÓN DE SESIONES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía pueden consultarlo en la plataforma del SECOP II:

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación: www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo, ubicada en la Calle 5 Nro. 4-40, CAMY Modulo Uno, Barrio Belalcázar, a partir del 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La modalidad de la contratación a llevar a cabo es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente proceso se limita a MIPYMES del municipio de yumbo teniendo en cuenta que SI se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. El proceso SI se limita a la presentación de ofertas de Mipymes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir del 17 de noviembre de 2022.

ARTICULO OCTAVO: Ordenar la Publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaria General del Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, a los (17) días del mes de noviembre de 2022.

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Martha Lince – Asesor Juridico
Aprobado por: Marisol hérnandez Sánchez
Archivado: Expediente Resoluciones